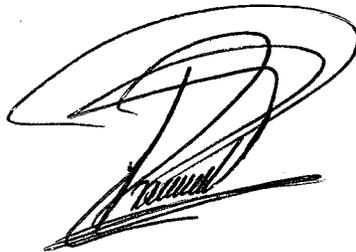


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Aviso para realizar plantaciones forestales comerciales (SEMARNAT-03-041 A)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Tres renglones y código QR, de la página 1 de 7 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 464/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1163/2017

BITÁCORA: 29/BL-0042/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ENRIQUE WULFRANO ESPEJEL BENÍTEZ
TITULAR DEL AVISO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL
CALLE ESCOBEDO N° 35, COL. CENTRO
C.P. 90280, MUNICIPIO NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
TLAXCALA

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 08 de Mayo de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELA No. 1187Z-11P1/6 DEL EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA	Nanacamilpa de Mariano Arista	3.5913	1.9420

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA No. 1187Z-11P1/6 DEL EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	PARCELA No. 1187Z-11P1/6 DEL EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA

PREDIO: POLIGONO NÚMERO DOS

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO NÚMERO DOS	1	545111.201738	2153517.66794
POLIGONO NÚMERO DOS	2	545107.975746	2153519.59355





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIO N° DFT/R/1163/2017
BITÁCORA: 29/BL-0042/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

POLIGONO NÚMERO DOS	3	545092.085614	2153538.96277
POLIGONO NÚMERO DOS	4	545092.462724	2153567.64977
POLIGONO NÚMERO DOS	5	545114.680014	2153595.71898
POLIGONO NÚMERO DOS	6	545108.886032	2153678.92904
POLIGONO NÚMERO DOS	7	545136.282028	2153626.16102
POLIGONO NÚMERO DOS	8	545121.586025	2153603.81298
POLIGONO NÚMERO DOS	9	545142.567357	2153606.83196
POLIGONO NÚMERO DOS	10	545144.129484	2153601.56807
POLIGONO NÚMERO DOS	11	545152.507345	2153598.40766
POLIGONO NÚMERO DOS	12	545162.424746	2153598.2529
POLIGONO NÚMERO DOS	13	545164.432303	2153593.31843
POLIGONO NÚMERO DOS	14	545152.091129	2153570.56794
POLIGONO NÚMERO DOS	15	545146.144693	2153570.4746
POLIGONO NÚMERO DOS	16	545146.208944	2153559.0208
POLIGONO NÚMERO DOS	17	545142.548012	2153552.42921
POLIGONO NÚMERO DOS	18	545138.422011	2153545.00025
POLIGONO NÚMERO DOS	19	545126.747431	2153534.49019
POLIGONO NÚMERO DOS	20	545117.481942	2153534.89779
POLIGONO NÚMERO DOS	21	545109.871633	2153522.54574

PREDIO: POLIGONO NÚMERO UNO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO NÚMERO UNO	1	545091.722752	2153381.62714
POLIGONO NÚMERO UNO	2	545095.746229	2153393.03847
POLIGONO NÚMERO UNO	3	545106.365584	2153401.22053
POLIGONO NÚMERO UNO	4	545112.9025	2153421.256
POLIGONO NÚMERO UNO	5	545111.296813	2153433.23267
POLIGONO NÚMERO UNO	6	545121.228705	2153456.813
POLIGONO NÚMERO UNO	7	545144.051006	2153468.9017
POLIGONO NÚMERO UNO	8	545161.692368	2153468.89053
POLIGONO NÚMERO UNO	9	545166.544506	2153480.09461
POLIGONO NÚMERO UNO	10	545167.105941	2153491.1596
POLIGONO NÚMERO UNO	11	545167.412827	2153497.20785
POLIGONO NÚMERO UNO	12	545155.042784	2153500.13041
POLIGONO NÚMERO UNO	13	545120.443508	2153487.88088
POLIGONO NÚMERO UNO	14	545121.275588	2153500.07456
POLIGONO NÚMERO UNO	15	545130.493999	2153502.04673





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIO N° DFT/R/1163/2017
BITÁCORA: 29/BL-0042/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

POLIGONO NÚMERO UNO	16	545134.827363	2153508.43428
POLIGONO NÚMERO UNO	17	545135.746885	2153514.82899
POLIGONO NÚMERO UNO	18	545154.238847	2153542.18081
POLIGONO NÚMERO UNO	19	545160.183605	2153542.73858
POLIGONO NÚMERO UNO	20	545162.633406	2153548.75093
POLIGONO NÚMERO UNO	21	545164.076694	2153558.76068
POLIGONO NÚMERO UNO	22	545169.551786	2153561.33333
POLIGONO NÚMERO UNO	23	545167.51104	2153572.81294
POLIGONO NÚMERO UNO	24	545174.4844	2153580.95471
POLIGONO NÚMERO UNO	25	545172.449639	2153589.96072
POLIGONO NÚMERO UNO	26	545182.446809	2153605.5027
POLIGONO NÚMERO UNO	27	545187.681992	2153557.94097
POLIGONO NÚMERO UNO	28	545261.519991	2153546.51205
POLIGONO NÚMERO UNO	29	545266.493032	2153497.26195
POLIGONO NÚMERO UNO	30	545198.23003	2153490.50202
POLIGONO NÚMERO UNO	31	545205.436976	2153440.96603
POLIGONO NÚMERO UNO	32	545210.103956	2153416.54297

III. TURNO

Turno esperado: 31 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 3.5913 ha.

Superficie a plantar: 1.9420 ha.

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus pseudostrobus*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 1.9420 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	Pino	<i>Pinus pseudostrobus</i>	PARCELA No. 1187Z-11P1/6. DEL EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA	1.9420





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIO N° DFT/R/1163/2017
BITÁCORA: 29/BL-0042/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Mayo de 2017
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2027	1.9420	4.88	9.48
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2037	1.9420	29.75	57.77
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2042	1.9420	70.58	137.07

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

204.318

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

204.318

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2047	1.9420	277.10	538.13

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

538.128

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

538.128

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA, S.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1163/2017

BITÁCORA: 29/BL-0042/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DE R.L. con Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELA No. 1187Z-11P1/6 DEL EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA	F-29-021-PAR-001/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1163/2017

BITÁCORA: 29/BL-0042/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1163/2017

BITÁCORA: 29/BL-0042/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx

Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Ing. Juan Osorio Martínez. Representante legal de la Consultoría y Asesoría para el Desarrollo Ambiental, Forestal y Agropecuaria, S. DE R.L. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo de plantación forestal comercial. Tlaxcala, Tlax. osoriomaju@hotmail.com

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EFR/ICA/HCC/IRGM

